



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROV. CAP. PRAT

RES. EXENTA N° 218.-

Autoriza pago servicios básicos.

Cochrane, 28 de Octubre de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

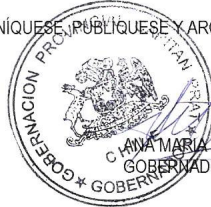
CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 224 donde se determina la situación social de don Oscar Salgado Vidal, domiciliado en inmueble ubicado en calle Vicente Previske N° 747, Población Lago Cochrane, ciudad de Cochrane.
- 2.- La solicitud N° 123 de fecha 27.10.2010, en que se solicita un aporte de \$ 14.750 (catorce mil setecientos cincuenta pesos) para pago de consumo de agua para el beneficiario antes mencionado.
- 3.- Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el pago del "comprobante de ingreso" N° 96 de fecha 20.10.2010, por la suma de \$ 14.750 (catorce mil setecientos cincuenta pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Aguas Patagonia", Rut. N° 99.501.280-4, ubicada en calle O'Higgins S/N de la ciudad de Cochrane.
- 2.- Imputese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARINA MARIA MORA ARANEDA
GOBERNADORA PROVINCIAL

M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR
ASESOR JURIDICO

AMMA/SldelS/CMG/MJG/sl
Distribución:
Jurídico
Finanzas
Encargado de Compras
Sepplac